



Gobierno Regional Junín

"Año de la Universalización de la Salud"



Participando con la fuerza del pueblo

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 263 - 2020-GR-JUNÍN/GRI

Huancayo, 19 NOV 2020

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Memorando N° 2310-2020-GRJ/GRI, de fecha 19 de noviembre de 2020 suscrito por Ing. Luís Ángel Ruiz Ore, en su condición de Gerente Regional de Infraestructura; el Memorando N° 1009-2020-GRJ/ORAJ, de fecha 19 de noviembre de 2020 suscrito por la Abog. Silvia Ticze Huamán, en su condición de Directora Regional de Asesoría Jurídica; el Informe Técnico N° 217-2020-GRJ/GRI, de fecha 18 de noviembre de 2020 suscrito por el Ing. Luís Ángel Ruiz Ore, en su condición de Gerente Regional de Infraestructura; el Informe Técnico N° 835-2020-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 17 de noviembre de 2020 suscrito por el Ing. Carlos Alberto Pérez Rafael, en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 044-2020-GRJ/GRI/SGSLO-APT, de fecha 12 de noviembre de 2020 suscrito por el Ing. Augusto Paredes Taipe, en su condición de Inspector de Obra; la Carta N° 29-2020-MAL-RO, de fecha 06 de noviembre de 2020 suscrito por el Ing. Marco Arteaga Landa, en su condición de Residente de Obra; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, - Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Gobierno Regional Junín a través de la Sub Gerencia de Obras viene ejecutando el IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE LABORATORIO; ADQUISICIÓN DE CABINA PCR, CONGELADORA Y MICROCENTRIFUGA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) LABORATORIO REFERENCIAL REGIONAL EN LA LOCALIDAD PILCOMAYO, DISTRITO DE PILCOMAYO, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNÍN", con un presupuesto de S/. 1'086,226.28 Soles, por la modalidad de Administración Directa, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios;

G. R. I.	
REC. N°	4435336
EXP. N°	3033044



Gobierno Regional Junín

"Año de la Universalización de la Salud"



Que, el Ing. Marco Arteaga Landa, en su condición de Residente de Obra, mediante la Carta N° 29-2020-MAL.RO, de fecha 06 de noviembre de 2020 presenta el Informe Técnico sustentatorio de Ampliación de Plazo N° 02 para su evaluación y aprobación vía acto resolutivo para cumplir las metas del proyecto, señalando entre otros aspectos, que no se cumplió con el Cronograma de Avance de Obra Reprogramado N° 01 de acuerdo a la Ampliación de Plazo N° 01 debido a que hubo retrasos que ocasionan dicha ampliación y ha sido afectado la ruta crítica del calendario en los predecesores y sucesores que deben tener cada partida lo que originó que se entienda el plazo contractual;

Que, mediante el Memorando N° 920-2020-GRJ/GRI/SGO, de fecha 09 de noviembre de 2020 el Ing. Jorge Luís Crisóstomo Campos, en su condición de Sub Gerente de Obras, remite a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras la Ampliación de Plazo N 02 para su evaluación y aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante el Informe N° 044-2020-GRJ/GRI/SGSLO-APT, de fecha 12 de noviembre de 2020 el Ing. Augusto Paredes Taipe, en su condición de Inspector de Obras, con los sustentos que expone emite las siguientes conclusiones y recomendaciones:

- La solicitud de Ampliación de Plazo N° 02, es a consecuencia de demora en la generación de órdenes de servicio de mano de obra y la demora en la generación de órdenes de compra de los materiales e insumos a utilizar en obra y algunas partidas no se ajusta a la realidad por lo cual se procede a realizar la Ampliación de Plazo N° 02 de Obra.
- No se cumplió con el Cronograma de Avance de Obra Reprogramado N° 01 de acuerdo a la ampliación de plazo N° 01 debido a que hubo retrasos ya mencionados que ocasionan dicha ampliación y ha sido afectado la ruta crítica del calendario en los predecesores y sucesores que deben tener cada partida lo que originó que se extienda el plazo contractual.
- Esta inspección a evaluado los tiempos reales para ejecutar las partidas indicadas en los cuadros de análisis y considera pertinente aprobar los 11 días requeridas por la residencia toda vez que afecta la ruta crítica, tal como se observa en los cronogramas por partidas detallados en el análisis.
- Los plazos se detallan en los cuadros del análisis y se resumen en lo siguiente.

CUADRO DE RESUMEN	EJECUCIÓN SEGÚN REPROGRAMACIÓN	EJECUCIÓN SEGÚN EXPEDIENTE	AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01	TOTAL DÍAS NECESARIOS
	59 DÍAS	21 DÍAS	38 DÍAS	11 DÍAS

CUADRO DE RESUMEN DE LOS DÍAS AFECTADOS:

DESCRIPCIÓN	DÍAS
Pisos y pavimentos	05 días
Revoques enlucidos y molduras	05 días
Encofrados de vigas, vigas de confinamiento y losa aligerada	01 día
TOTAL	11 días



Gobierno Regional Junín

"Año de la Universalización de la Salud"



- Por atrasos o paralizaciones ajenos a la voluntad del ejecutor y atrasos en el cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la entidad.
- Luego de verificar y evaluar los informes técnicos presentados por la residencia e inspección, esta Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, declara PROCEDENTE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 por 11 días calendarios tal como se detalla en los cronogramas por partidas detallados en el análisis. Por lo que la Ampliación de Plazo será del 20 de noviembre hasta el 30 de noviembre;

Que, el Ing. Luis Ángel Ruiz Ore, en su condición de Gerente Regional de Infraestructura, mediante el Informe Técnico N° 217-2020-GRJ/GRI, de fecha 18 de noviembre de 2020, después de la revisión, evaluación de la Ampliación de Plazo N° 02, ratifica los sustentos expuestos por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, declarándola PROCEDENTE y solicitando la emisión del acto resolutivo;

Que, la Directiva N° 005-2009/GRJ-JUNÍN - "Normas y Procedimientos Para la Ejecución de Obras Públicas por Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional Junín", en el numeral 5.3.5.3), establece:

"Toda ampliación de plazo de la obra será aprobada por el titular de la entidad o el funcionario designado, previa sustentación escrita del residente de obras si la causal es de su competencia, y solo estará justificada cuando afecte la ruta crítica y esté vigente el plazo de ejecución, en los casos siguientes:

- Problemas en la efectiva disponibilidad de recursos presupuestales.
- Desabastecimiento de los materiales e insumos requeridos por causas ajenas al proceso de adquisición de la entidad.
- Demoras en la absolución de consultas por modificaciones sustanciales del expediente técnico que afecten el cronograma de ejecución de avance de obra.
- Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, se debe documentar con fotografías, pruebas de campo, etc.
- De autorizarse ampliaciones de plazo se actualizará el cronograma de obra y se sustentará los gastos generales que resulten necesarios";

Que, la Directiva precitada en el numeral 6.5.4), establece:

- **Informes sustentatorios de Ampliación de plazo.-** El plazo pactado sólo podrá ser prorrogado cuando se justifique documentadamente las causales y éstas modifiquen la ruta crítica del calendario valorizado de avance de obra y PERT-CPM, las causales son:
 - Por atrasos o paralizaciones ajenos a la voluntad del ejecutor.
 - Atrasos en el cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la Entidad.
 - Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.

Las lluvias normales de la zona no son causales de ampliación de plazo, pero si las consecuencias de éstas, si es que deterioraron el trabajo ejecutado y/o no permiten el normal desarrollo de la obra, lo cual debe estar debidamente sustentado (incluyendo documentos de la entidad responsable), incluir además panel fotográfico.

a. Requisitos

- Que las causales estén anotadas en el Cuaderno de Obra, dentro del plazo contractual.
- Que la causal modifique el calendario valorizado vigente de avance de obra y que afecten la ruta crítica de Obra. El Supervisor o Inspector deberá presentar un informe detallado de cómo afecta la ruta crítica del Diagrama PERT-CPM.
- Deberá estar acompañado de los documentos sustentatorios y ser presentado oportunamente, de acuerdo a los plazos de la presente directiva.

b. Procedimiento

- El ejecutor por intermedio de su Residente de Obra, deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo.



Gobierno Regional Junín

"Año de la Universalización de la Salud"



Participando con la fuerza del pueblo

- Autorizar 11 días calendarios de Ampliación de Plazo del IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE LABORATORIO; ADQUISICIÓN DE CABINA PCR, CONGELADORA Y MICROCENTRIFUGA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) LABORATORIO REFERENCIAL REGIONAL EN LA LOCALIDAD PILCOMAYO, DISTRITO DE PILCOMAYO, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNÍN" Código Único de Inversión N° 2487077, siendo como nueva fecha de culminación de obra el día 30 de noviembre del 2020;

Que, el Ing. Carlos Alberto Pérez Rafael, en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, mediante el Informe Técnico N° 835-2020-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 17 de noviembre de 2020 después de la evaluación, declara procedente la Ampliación de Plazo N° 02 por 11 días calendarios tal como se detalla en los cronogramas por partidas detallados en el análisis, emitiendo las siguientes conclusiones:



- La solicitud de Ampliación de Plazo N° 02, es a consecuencia de demora en la generación de órdenes de servicio de mano de obra y la demora en la generación de órdenes de compra de los materiales e insumos a utilizar en obra y algunas partidas no se ajusta a la realidad por lo cual se procede a realizar la Ampliación de Plazo N° 02 de Obra.



- No se cumplió con el Cronograma de Avance de Obra Reprogramado N° 01 de acuerdo a la ampliación de plazo N° 01 debido a que hubo retrasos ya mencionados que ocasionan dicha ampliación y ha sido afectado la ruta crítica del calendario en los predecesores y sucesores que deben tener cada partida lo que originó que se extienda el plazo contractual.

- Esta Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras ha evaluado los tiempos reales para ejecutar las partidas indicadas en los cuadros de análisis y considera pertinente aprobar los 11 días requeridas por la residencia toda vez que afecta la ruta crítica, tal como se observa en los cronogramas por partidas detallados en el análisis.

- Los plazos se detallan en los cuadros del análisis y se resumen en lo siguiente.

CUADRO DE RESUMEN	EJECUCIÓN SEGÚN REPROGRAMACIÓN	EJECUCIÓN SEGÚN EXPEDIENTE	AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01	TOTAL DÍAS NECESARIOS
	59 DÍAS	21 DÍAS	38 DÍAS	11 DÍAS

CUADRO DE RESUMEN DE LOS DÍAS AFECTADOS:

DESCRIPCIÓN	DÍAS
Pisos y pavimentos	05 días
Revoques enlucidos y molduras	05 días
Encofrados de vigas, vigas de confinamiento y losa aligerada	01 día
TOTAL	11 días

- En cumplimiento de la DIRECTIVA N° 005-2009-GR-JUNÍN, "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA EN EL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN". En el ítem 6.5.4. Sobre otros Informe Eventuales, Informes sustentatorios de Ampliación de Plazo, menciona que el plazo pactado solo será prorrogado cuando se justifique documentadamente las causales y estás modifiquen la ruta crítica del calendario valorizado de avance de Obra y Pert-Cpm cuya causal es:
 - Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.





Gobierno Regional Junín

"Año de la Universalización de la Salud"



Que, el Inspector de Obra, sustenta que se justifica la Ampliación de Plazo N° 02 como consecuencia de demora en la generación de órdenes de servicio de mano de obra y la demora en la generación de órdenes de compra de los materiales e insumos a utilizar en obra y algunas partidas no se ajusta a la realidad por lo cual se procede a realizar la Ampliación de Plazo N° 02 de Obra, por lo que, recomienda autorizar 11 días calendarios de Ampliación de Plazo;

Que, por su parte la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, con los sustentos que expone, señala que, la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02, es a consecuencia de demora en la generación de órdenes de servicio de mano de obra y la demora en la generación de órdenes de compra de los materiales e insumos a utilizar en obra y algunas partidas no se ajusta a la realidad por lo cual se procede a realizar la Ampliación de Plazo N° 02 de Obra.

El Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, además señala que, no se cumplió con el Cronograma de Avance de Obra Reprogramado N° 01 de acuerdo a la ampliación de plazo N° 01 debido a que hubo retrasos ya mencionados que ocasionan dicha ampliación y ha sido afectado la ruta crítica del calendario en los predecesores y sucesores que deben tener cada partida lo que originó que se extienda el plazo contractual; por lo que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras ha evaluado los tiempos reales para ejecutar las partidas indicadas en los cuadros de análisis y considera pertinente aprobar los 11 días requeridas por la residencia toda vez que afecta la ruta crítica, tal como se observa en los cronogramas por partidas detallados en el análisis;

Que, la Gerencia Regional de Infraestructura, expresa los siguientes sustentos:

4.3. DEL PRONUNCIAMIENTO DE ESTA GERENCIA

• ANÁLISIS TÉCNICO DE LAS PARTIDAS AFECTADAS EN LA RUTA CRÍTICA

La solicitud de Ampliación de Plazo N° 02, es a consecuencia de demora en la generación de órdenes de servicio de mano de obra y la demora en la generación de órdenes de compra de los materiales e insumos a utilizar en obra y algunas partidas no se ajusta a la realidad por lo cual se procede a realizar el cronograma reprogramado acorde a la solicitud de ampliación de plazo N° 02 de obra con la duración real de cada partida los cuales se detallan a continuación:

PARTIDAS Y DÍAS AFECTADOS EN LA RUTA CRÍTICA DEL CRONOGRAMA REPROGRAMADO N° 01

Estas partidas afectan la ruta crítica del cronograma reprogramado aprobado de acuerdo a la ampliación de plazo n° 01 ya que hubo demoras en la generación de algunas ordenes de servicio de mano de obra, y algunas órdenes de compra de algunos materiales e insumos para la obra; a continuación, detallaremos las partidas que se ven más afectadas por la demora en la atención de los bienes y servicios para poder continuar con la correcta ejecución del proyecto.

1. PARTIDAS AFECTADAS SEGÚN CRONOGRAMA APROBADO DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01:

PISOS Y PAVIMENTOS.

La afectación de la ruta crítica se genera por la falta de la atención de la orden de servicio del pedido N° 04500 de servicio de mano de obra para construcción de falso piso y contrapiso a nivel de pulido. Por lo tanto, se verifica en el diagrama gant de la fecha que estaba previsto su ejecución; y el cual



Gobierno Regional Junín

"Año de la Universalización de la Salud"



Protegiendo con la fuerza del pueblo

- Dentro de los quince (15) días naturales de concluido el hecho invocado, el ejecutor solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de Ampliación de Plazo ante el Supervisor o Inspector presentando un expediente de ampliación de plazo.
- El Supervisor o Inspector analizará lo expuesto por el contratista y presentará un informe a Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras con opinión de procedencia o no de lo solicitado, en el plazo máximo de siete (07) días naturales de haber recibido el expediente del ejecutor.
- Los expedientes de ampliación no serán devueltos para adicionar documentación y/o arreglar sustentación.
- En caso que el hecho invocado pudiera superar el plazo vigente contractual, la solicitud documentada se efectuará antes del vencimiento del mismo.
- La Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, previo informe técnico del coordinador de obra (administrador del contrato), elevará su informe con opinión, a la Gerencia Regional de Infraestructura, dentro de un plazo de tres (03) días naturales.
- La Gerencia Regional de Infraestructura, dentro de dos (02) días naturales emitirá su Informe Técnico y lo derivará a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para que de la opinión presupuestal y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, quien emitirá su Informe Legal, formulará el resolutivo de la Gerencia General Regional y notificará a las partes en un plazo máximo de cinco (05) días naturales desde la recepción de la documentación.

c. Contenido del Expediente de Ampliación presentado por el ejecutor:

- Copias de los asientos del Cuaderno de Obra, donde se evidencia el origen, ocurrencia y término de la causal de ampliación de plazo.
- Diagrama PERT-CPM de Obra en el que se demuestre la afectación de la ruta crítica producida por la causal invocada.
- Memoria descriptiva de las causales de la ampliación de plazo.
- Justificación técnica y legal
- Conclusiones y Recomendaciones.
- Otros documentos que ayuden a sustentar el pedido de ampliación.
- Panel fotográfico;

Que, las normas citadas establecen las causales, requisitos y procedimientos para la presentación, evaluación y aprobación de una Ampliación de Plazo durante la ejecución de una Obra por la modalidad de Administración Directa como en el presente caso;

Que, el Residente de Obra, expresa que la necesidad de la Ampliación de Plazo se encuentra sustentado en los siguientes Asientos del Cuaderno de Obra:

- Asiento N° 097, del Residente de Obra de fecha 09 de octubre de 2020.
- Asiento N° 098, del Inspector de Obra de fecha 10 de octubre de 2020.
- Asiento N° 099, del Residente de Obra de fecha 12 de octubre de 2020.
- Asiento N° 100, del Residente de Obra de fecha 13 de octubre de 2020.
- Asiento N° 102, del Residente de Obra de fecha 14 de octubre de 2020
- Asiento N° 103, del Inspector de Obra de fecha 14 de octubre de 2020
- Asiento N° 114, del Residente de Obra de fecha 21 de octubre de 2020
- Asiento N° 116, del Residente de Obra de fecha 22 de octubre de 2020
- Asiento N° 124, del Residente de Obra de fecha 27 de octubre de 2020
- Asiento N° 126, del Residente de Obra de fecha 28 de octubre de 2020.

El Residente de Obra, además, informa que, no se cumplió con el Cronograma de Avance de Obra Reprogramado N° 01 de acuerdo a la ampliación de plazo N° 01 debido a que hubo retrasos ya mencionados que ocasionan dicha ampliación y ha sido afectado la ruta crítica del calendario en los predecesores y sucesores que deben tener cada partida lo que originó que se extienda el plazo contractual, por lo que, solicita la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 02 por 11 días calendarios, siendo como nueva fecha de culminación de obra el día 30 de noviembre del 2020;





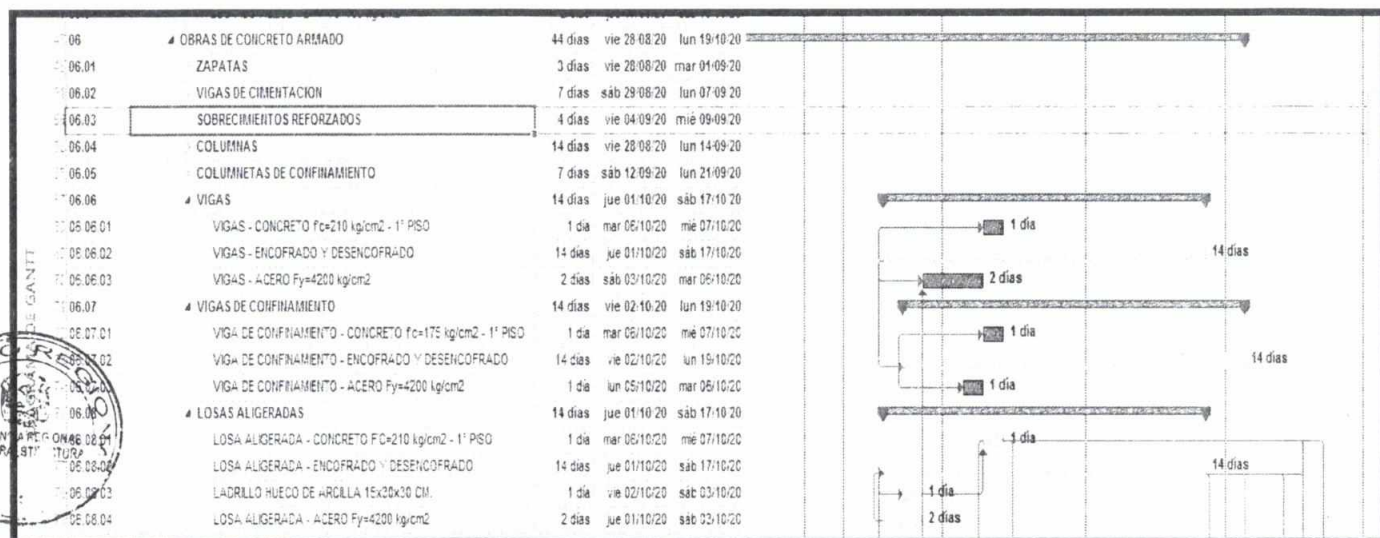
Gobierno Regional Junín

"Año de la Universalización de la Salud"



el cual genera demoras para la ejecución de las demás partidas y son causales de ampliación de plazo N° 02.

CRONOGRAMA APROBADO AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01



- El cual genera un atraso de 01 día con referencia al nuevo cronograma.

CUADRO DE RESUMEN DE LOS DÍAS AFECTADOS:

DESCRIPCIÓN	DÍAS
Pisos y pavimentos	05 días
Revoques enlucidos y molduras	05 días
Encofrados de vigas, vigas de confinamiento y losa aligerada	01 día
TOTAL	11 días

4.4. SUSTENTO CON LA DOCUMENTACIÓN RESPECTIVA

- De acuerdo al INFORME N° 051-2020-GRJ/GRI/SGO/RO-MAL de fecha 05 de octubre del 2020, se presenta a la sub gerencia de obras reiterando la demora en la generación de los diferentes servicios por parte del área de abastecimiento lo que son causales de ampliación de plazo ya que afecta la ruta crítica.
- Se pone en conocimiento en asiento N° 097 folio 20 en ocurrencias de la demora en la generación de servicio de mano de obra para tarrajeo exterior e interior, servicio de mano de obra para el falso piso y contrapiso; lo que son causales de ampliación de plazo ya que afectan la ruta crítica.



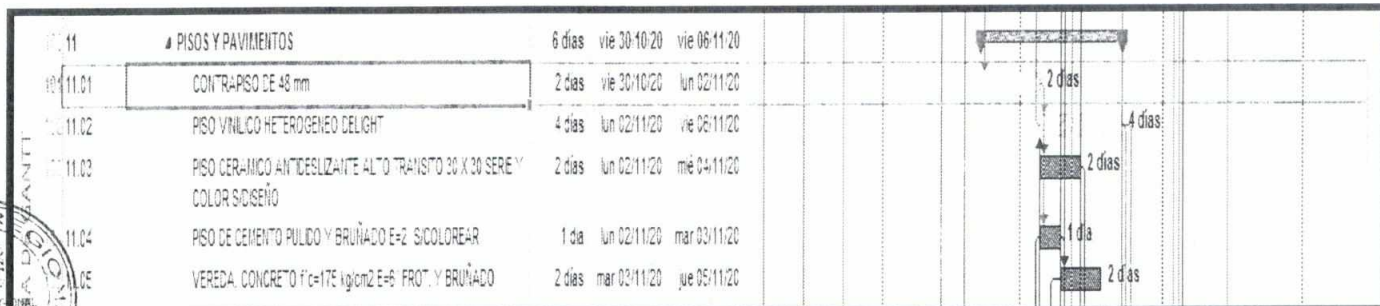
Gobierno Regional Junín

"Año de la Universalización de la Salud"



genera demoras para la ejecución de las demás partidas y son causales de ampliación de plazo N° 02.

CRONOGRAMA APROBADO AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01



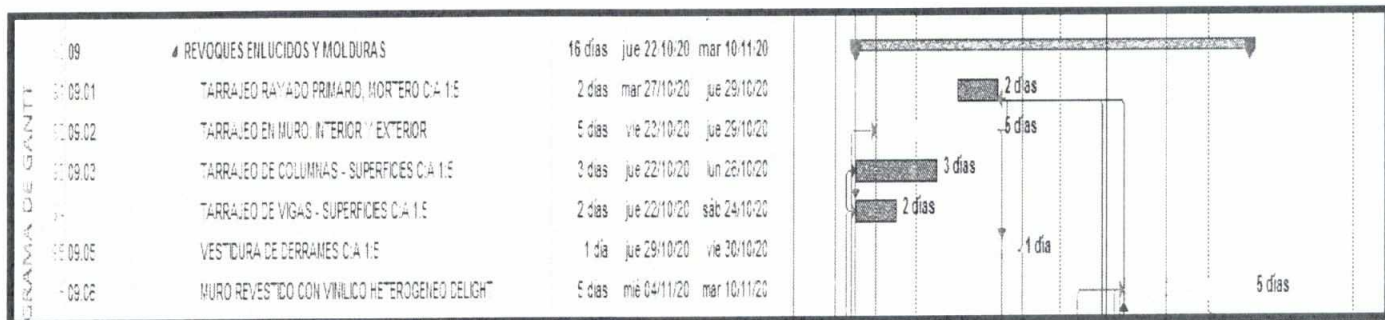
- El cual genera un atraso de 05 días con referencia al nuevo cronograma.

2. PARTIDAS AFECTADAS SEGÚN CRONOGRAMA APROBADO DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01:

REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS.

La afectación de la ruta crítica se genera por la falta de la atención de la orden de servicio del pedido N° 04502, y el pedido N° 04501 de servicio de mano de obra para tarrajeo de muro interior, exterior, cielorazos, rayado primario, columnas y superficies de vigas de la infraestructura. Por lo tanto, se verifica en el diagrama gant de la fecha que estaba previsto su ejecución; y el cual genera demoras para la ejecución de las demás partidas y son causales de ampliación de plazo N° 02.

CRONOGRAMA APROBADO AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01



- El cual genera un atraso de 05 días con referencia al nuevo cronograma.

3. PARTIDAS AFECTADAS SEGÚN CRONOGRAMA APROBADO DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01:

OBRAS DE CONCRETO ARMADO.

ENCOFRADOS DE VIGAS, VIGAS DE CONFINAMIENTO Y LOSA ALIGERADA.

La afectación de la ruta crítica se genera por la falta de la atención de la orden de servicio del pedido N° 04380, servicio de alquiler de encofrados metálicos para techado de losa aligerada incluido acros. Por lo tanto, se verifica en el diagrama gant de la fecha que estaba previsto su ejecución; y



Gobierno Regional Junín

"Año de la Universalización de la Salud"



- Se supervisión pone en conocimiento en asiento N° 098 folio 21, de la demora en la generación de servicio de mano de obra para tarrajeo exterior e interior, servicio de mano de obra para el falso piso y contrapiso; lo que son causales de ampliación de plazo ya que afectan la ruta crítica.
- Se pone en conocimiento en asiento N° 099 folio 22 en ocurrencias de la demora en la generación de servicio de mano de obra para tarrajeo exterior e interior, servicio de mano de obra para el falso piso y contrapiso; lo que son causales de ampliación de plazo ya que afectan la ruta crítica.
- Se pone en conocimiento en asiento N° 100 folio 24 en ocurrencias de la demora en la generación de servicio de mano de obra para tarrajeo exterior e interior, servicio de mano de obra para el falso piso y contrapiso; lo que son causales de ampliación de plazo ya que afectan la ruta crítica.
- Se pone en conocimiento en asiento N° 102 folio 26 en ocurrencias de la demora en la generación de servicio de mano de obra para tarrajeo exterior e interior, servicio de mano de obra para el falso piso y contrapiso; lo que son causales de ampliación de plazo ya que afectan la ruta crítica.



Se supervisión pone en conocimiento en asiento N° 0103 folio 27, de la demora en la generación de servicio de mano de obra para tarrajeo exterior e interior, servicio de mano de obra para el falso piso y contrapiso; lo que son causales de ampliación de plazo ya que afectan la ruta crítica.

Se pone en conocimiento en asiento N° 114 folio 38 en ocurrencias de la demora en la generación de servicio de mano de obra para tarrajeo exterior e interior, servicio de mano de obra para el falso piso y contrapiso; lo que son causales de ampliación de plazo ya que afectan la ruta crítica.

- Se pone en conocimiento en asiento N° 116 folio 40 en ocurrencias de la demora en la generación de servicio de mano de obra para tarrajeo exterior e interior, servicio de mano de obra para el falso piso y contrapiso; lo que son causales de ampliación de plazo ya que afectan la ruta crítica.
- Se pone en conocimiento en asiento N° 124 folio 48 en ocurrencias de la demora en la generación de servicio de mano de obra para tarrajeo exterior e interior, servicio de mano de obra para el falso piso y contrapiso; lo que son causales de ampliación de plazo ya que afectan la ruta crítica.
- Se pone en conocimiento en asiento N° 126 folios 50 en ocurrencias de la elaboración del informe de ampliación de plazo n° 02 para su aprobación ya que existe sustento para dicha solicitud requerida;

Que, se advierte que el expediente de Ampliación de Plazo N° 02 se encuentra debidamente, sustentado, justificado tanto técnica como legalmente, puesto que se cuenta con el sustento del Residente de Obra; el hecho descrito se encuentra enmarcado en la causal de: Por atrasos o paralizaciones ajenos a la voluntad del ejecutor; atrasos en el cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la Entidad; se encuentra acreditado la afectación de la ruta crítica del Calendario Valorizado de Avance de Obra y Diagrama PERT-CPM de la Obra; la petición de Ampliación de Plazo ha sido presentado dentro del plazo de vigencia de ejecución de Obra; asimismo, la causal invocada se encuentra anotada en los asientos del Cuaderno de Obra;



Que, por tanto, estando a la justificación técnica y legal expuestos por el Inspector de Obra, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras y Gerente Regional de Infraestructura, es viable aprobar la Ampliación de Plazo N° 02, por un periodo de once (11) días calendarios debiendo computarse desde el 20 de noviembre al 30 de noviembre del 2020;

Con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;



Gobierno Regional Junín

"Año de la Universalización de la Salud"



En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 258-2019-GRJGR, de fecha 11 de abril del 2019, el Gerente Regional de Infraestructura.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Ampliación de Plazo N° 02 para la ejecución de la Obra: **"CONSTRUCCIÓN DE LABORATORIO; ADQUISICIÓN DE CABINA PCR, CONGELADORA Y MICROCENTRIFUGA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) LABORATORIO REFERENCIAL REGIONAL EN LA LOCALIDAD PILCOMAYO, DISTRITO DE PILCOMAYO, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNÍN"**, ejecutado por la modalidad de Administración Directa, por un periodo de once (11) días calendario, debiendo computarse desde el 20 de noviembre al 30 de noviembre del 2020, solicitado por el Residente de Obra mediante la Carta N° 29-2020-MAL-RO.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, el presente Acto Administrativo a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Obra, Inspector de Obra, Residente de Obra y a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Ing. LUIS ANGEL RUIZ ORE
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 20 NOV. 2020

Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARÍA GENERAL